



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA**

**DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY**  
**RUC: 80105674-8**

**CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098**  
**EN FECHA 14/06/2018**

**AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.**



## **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 17/2.024 -  
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO - ID N°: 455191. ---**

**A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP**

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N°: 15/2024, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios de "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 51 de la Resolución DNCP N°: 4400/2024.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de lograr en el menor lapso de tiempo posible la CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTÉTICO a fin de fomentar los niveles de práctica deportiva y recreativa de fútbol para niños y jóvenes del a través de la disponibilidad de espacios para este fin.

Que, la necesidad de contar con una Cancha de Futbol con Césped Sintético surgió en base a la importancia de disponer con la infraestructura adecuada para el correcto desarrollo de competencias relacionadas a disciplinas deportivas llevadas a cabo en canchas de futbol.

Que, hay que tener en cuenta que los espacios públicos bien diseñados y regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios. Y el lugar en específico; es muy utilizado por la ciudadanía para realizar distintas actividades recreativas, deportivas y comunitarias siendo que los mismos claman por la realización de la obra.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el su Decreto Reglamentario N°: 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

**PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.**

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 del mes de octubre del año 2024.

Atentamente.



**Edgar Gabriel Gamarra**  
**Responsable UOC**  
**Municipalidad de Puerto Adela**